INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 2479/15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO FIRMADO ENTRE EL INDERT Y EL CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE CALASANZ, CONTRATACION DIRECTA N° 04/2014 "SERVICIOS DE GUARDERIA INFANTIL" ID 272.675 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA CORRESPONDIENTE, ACORDANDO AMPLIAR HASTA EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO TOTAL DEL MISMO.

Asunción, 30 de Julio de 2015.

VISTO: El Memorándum UOC N° 318/2015, de fecha 30 de julio de 2015, del Lic. Gustavo Ortiz en su carácter de Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, solicita la autorización para la MODIFICACION, AMPLIANDO HASTA EL 20% del monto total del Contrato Abierto celebrado con el Centro Educativo San Jose de Calasanz, correspondiente al llamado a **Contratación Directa N° 04/2014** ***"Servicios de Guardería Infantil"*** **ID 272.675**, conforme solicitud realizada por la Direccion General de Gestión y Desarrollo de Personas a través del Memorándum N° 412/2015, de fecha 30 de Julio del corriente año.

Que, El Art. 63 de la Ley N° 2051/03 establece que Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratros vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volumenes establecidos originalmente en los mismos.

Que, notificada la intensión del INDERT en ampliar el 20% del contrato de modo a continuar con la provisión de los servicios, con el Centro Educativo San Jose de Calasanz, correspondiente al llamado a **Contratación Directa N° 04/2014** ***"Servicios de Guardería Infantil"***, ha dado su conformidad para la ampliación del monto manteniendo los precios unitarios presentados en su oportunidad dentro del proceso respectivo, conforme nota de fecha 29 de Julio del corriente año.

Que, la Auditoría Interna Institucional, a través del D.A.I N° 32/15, dictamina que el monto total de la ampliación del contrato podrá efectuarse hasta la suma de G. **12.000.000** (Guaraníes Doce Millones) que representa el 20% del total adjudicado, considerando que se que se ajustan al Art. 63 de la Ley 2051/03 en cuanto al monto originalmente establecidos en las bases y el contrato.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.

Desarrollo Rural de la Tierra
Justo P. Cárdenas
Presidente

JPCN-INDERT-2015

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 2479 /15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO FIRMADO ENTRE EL INDERT Y EL CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE CALASANZ, CONTRATACION DIRECTA N° 04/2014 "SERVICIOS DE GUARDERIA INFANTIL" ID 272.675 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA CORRESPONDIENTE, ACORDANDO AMPLIAR HASTA EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO TOTAL DEL MISMO.

Asunción, 30 de Julio de 2015.

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones acordar el incremento del monto total, hasta la suma de G. **12.000.000** (Guaraníes Doce Millones correspondiente al 20% del contrato vigente firmado entre el INDERT y el Centro Educativo San Jose de Calasanz, en el marco del llamado correspondiente a la Contratación Directa N°04/2014 *"Servicios de Guardería Infantil"* ID 272.675 y la suscripción de la ADDENDA correspondiente.----------.

Art. 2°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10° del Decreto N° 21.909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Lic. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *